DEC 8 1976



## NACIONES UNIDAS

## ASAMBLEA GENERAL



UN/SA COLLECTION

Distr. LIMITADA

A/C.2/31/L.19/Rev.2 6 diciembre 1976 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones SEGUNDA COMISION Tema 60 c) del programa

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE

HABITAT: CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL

Filipinas: proyecto de resolución revisado

Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos

## La Asamblea General,

Recordando su resolución 3327 (XXIX), de 16 de diciembre de 1974, que enuncia en su anexo los objetivos de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos, así como la resolución 1914 (LVII) del Consejo Económico y Social, de 10 de diciembre de 1974,

Deseosa de promover mayor cooperación, en la realización de los objetivos de la Fundación, entre ésta y las organizaciones no gubernamentales y las instituciones financieras o de otra índole pertinentes,

Reconociendo la importancia de difundir información y de movilizar la opinión pública de los pueblos y los Estados Miembros en apoyo de los objetivos y políticas de la Fundación, según lo previsto en la resolución 3434 (XXX) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1975,

Observando la prioridad concedida a las medidas nacionales y a la cooperación regional e internacional para mejorar los asentamientos humanos, como consecuencia de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver del 31 de mayo al 11 de junio de 1976,

1. Afirma el importante papel de la Fundación en la promoción, dentro de su esfera de competencia, de la realización de los objetivos y las recomendaciones de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos;



76-26194

A/C.2/31/L.19/Rev.2 Español Página 2

- 2. <u>Invita</u> a las organizaciones no gubernamentales y a las instituciones financieras y de otra índole, según proceda, a colaborar con la fundación para facilitar la ejecución efectiva de sus servicios, actividades de información y programas para los asentamientos humanos;
- 3. <u>Insta</u> a los gobiernos, especialmente a los de los países desarrollados, a que presten apoyo a la Fundación sobre una base voluntaria para que pueda convertirse en un instrumento más eficaz del mejoramiento de los asentamientos humanos, en particular en los países en desarrollo.